

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LEONARDO BARRETO GAITAN Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ Jefe Departamento de Personal Resolución de Nombramiento No.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. HARVEY PARRA ACOSTA Oficial Asesor Jurídico (JEMPP) Resolución de Nombramiento No.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Capitán JORGE LUIS BERNAL GARCIA Ayudante JEMPP Resolución de Nombramiento No.
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Segundo JEFFERSON CUBILLOS LADINO Suboficial de Gestión Documental JEMPP Resolución de Nombramiento No.
6. CDP	CDP No. 4020 Fecha expedición: 2020-02-06 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Artículo Presupuestal: 02-02-02-008-003-009 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS NCP Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 212.300.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas como integrante del Estado Mayor del Ejército, debe asesorar al Comandante en materia en la emisión de políticas para el desarrollo de los objetivos estratégicos estipulados correspondiéndole: Direccionar el planeamiento estratégico del Ejército Nacional, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la fuerza; Asesorar al Comandante y al Segundo Comandante en los temas de planeación políticas con el objeto de facilitar la toma de decisiones en el lineamiento estratégico de la fuerza; Difundir los lineamientos de planeación impartidos por el Ministerio de Defensa Nacional y Comando General de las Fuerzas Militares y coordinar en el trabajo de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos propuestos; Coordinar la formulación del plan estratégico su presentación y así evaluar su gestión; Integrar las

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No 26-25 CAN
No. Del Conmutador 4-26-14-60 ext. 38507
www.ejercito.mil.co
Harvey.parra@buzonejercito.mil.co



responsabilidades de los componentes de su estado mayor en el diseño y planeamiento estratégico de la fuerza a fin de contribuir al largo de los mismos; Identificar y analizar los problemas o asuntos actuales y futuros que afecten o puedan afectar el cumplimiento de la misión a fin de asesorar o emitir recomendaciones pertinentes al tema; Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de la fuerza; Promover en los diferentes niveles de la organización, la política de transparencia, modelos éticos de comportamiento, buenas practicas principios y virtudes que rigen a la institución para que esta sea reconocida por el pueblo colombiano como el principal soporte moral de la patria; Formular planes, preparar planes, coordinar y supervisar las acciones de los sistemas de sostenimiento logístico, fiscal a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos. Sin embargo, el personal militar activo no es suficiente para que abarque la totalidad de las diferentes líneas de acción; razón por la cual se hace necesario contratar al siguiente personal:

- Un profesional en las Ciencias Militares Especialista en Administración de Recursos Militares que brinde asesoría relacionada con la estructura organizacional y participe en la elaboración de planes estratégicos que orienten en debida forma las estrategias que integran la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas.

- Un profesional de las Ciencias Militares con Maestría en Seguridad y Defensa Nacional y experiencia en el conflicto colombiano, que estudie y analice los diversos fenómenos de interés en los ámbitos sociales, operacionales y político, para luego evaluar el implementar el curso de acción al interior de la Fuerza.

-Un profesional en las Ciencias Militares Magister en Gestión Financiera que brinde asesoría relacionada con la estructura organizacional y participe en la elaboración de planes estratégicos que orienten en debida forma las estrategias que integran la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas.

- Ingeniera Aeronáutica con énfasis en Auditor Líder de Calidad, con el fin de efectuar el monitoreo a el análisis del desempeño del Sistema de Control Interno en los macroprocesos de la Jefatura del Estado Mayor de Planeación y Políticas que identifiquen su cumplimiento y efectividad, de acuerdo con los indicadores propuestos y presentar las recomendaciones pertinentes, así como asesorar en el proceso de elaboración de plan de acción, informes de gestión, mapas de riesgos y plan de mejoramiento (acciones preventivas, correctivas y de mejora) propuesto por los Departamentos, con el fin de promover el mejoramiento continuo conforme a los lineamientos de la fuerza.

En vista a que la necesidad es evidente, es plausible en este alcance señalar que aunado a la gestión de calidad se requiere que el objeto contractual referido se ajuste en términos de seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Gestión es "(...) un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen por objetivo orientar y fortalecer la gestión, dar dirección, articular y alinear conjuntamente los requisitos de los Subsistemas que lo componen (Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno, Gestión Ambiental, Gestión de Desarrollo Administrativo entre otros)", y que se entiende por calidad el "grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos" y gestión propiamente las "actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad" de ahí que el vínculo contractual se relacione con la necesidad que se pretende satisfacer.

Consecuente con lo expuesto, en vista a que se justifica la celebración del contrato de Prestación de Servicios cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con el personal de planta y/o se requieren de conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Por lo anterior, así como de conformidad con lo establecido en el Plan No. 00014310 del fecha 27 de diciembre de 2019 suscrito por el señor Mayor General RAUL ANTONIO RODRIGUEZ AREVALO Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, se hace necesario contratar profesionales idóneos que estén en la capacidad de desarrollar los procesos de Organización, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No 26-25 CAN
No. Del Conmutador 4-26-14-60 ext. 38507
www.ejercito.mil.co
Harvey.parra@buzonejercito.mil.co



	Fuerza y la especialización de sus funciones, así:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AREA</th> <th>CATEGORIA/PERFIL</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>CAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEMPP</td> <td>CR (RA)</td> <td>CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>JEMPP</td> <td>TC (RA)</td> <td>CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>JEMPP</td> <td>TC (RA)</td> <td>CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>JEMPP</td> <td>CATEGORIA 3 NIVEL 3</td> <td>TECNÓLOGA EN COMUNICACIÓN GRAFICA CON TRES AÑOS DE ESPERIENCIA ESPECIFICA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	AREA	CATEGORIA/PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	CAN	JEMPP	CR (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1	JEMPP	TC (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1	JEMPP	TC (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1	JEMPP	CATEGORIA 3 NIVEL 3	TECNÓLOGA EN COMUNICACIÓN GRAFICA CON TRES AÑOS DE ESPERIENCIA ESPECIFICA	1
AREA	CATEGORIA/PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	CAN																		
JEMPP	CR (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1																		
JEMPP	TC (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1																		
JEMPP	TC (RA)	CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA	1																		
JEMPP	CATEGORIA 3 NIVEL 3	TECNÓLOGA EN COMUNICACIÓN GRAFICA CON TRES AÑOS DE ESPERIENCIA ESPECIFICA	1																		
b. PERFIL PROFESIONAL	VER ANEXO 1 AL ESTUDIO PREVIO																				
c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.																				
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.																				
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.																				
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.																				
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la																				

	<p>Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>																																				
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1, el cual forma parte del presente estudio previo.																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00014310 de fecha 27 de diciembre de 2019, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos ordenados por el Señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																				
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en los pagos, programados y estipulados en el anexo 1 del presente estudio previo.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, y Oficio No. 201731100020003 del 05 de Enero de 2017 "Distribución Presupuesto Viáticos y Gastos de Viajes del Cuartel General del Ejército" por día pernotados, es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th>VALOR</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido 	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A	VALOR	MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A	VALOR	MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No 26-25 CAN
No. Del Conmutador 4-26-14-60 ext. 38507
www.ejercito.mil.co
Harvey.parra@buzonejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 00044 del 06 de Enero de 2017 ✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía de los contratos, obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, siendo estas condiciones previas al 1 de Febrero de 2020, fecha en la cual se dará inicio al contrato hasta el 31 de Diciembre 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Ingenieros del Ejército Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 00000246 de fecha 04 de febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA CC No 93.373.939 GUILLERMO LEON BLANCO VALENCIA CC No. 53.003.270</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

⁶Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015


2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No 26-25 CAN
No. Del Conmutador 4-26-14-60 ext. 38507
www.ejercito.mil.co
Harvey.parra@buzonejercito.mil.co



